

Producciones de fin de grado

Reflexiones en torno a la resignificación de los conceptos de Justicia y Represión Institucional

Sofía Basselli y Sofía Taghlian*

Fecha de recepción:	17 de marzo de 2017
Fecha de aceptación:	13 de julio de 2017
Correspondencia a:	Sofía Basselli
Correo electrónico:	sofiabasselli@hotmail.com

*. Licenciada en Trabajo Social. Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Resumen:

El presente artículo comprende parte de las reflexiones surgidas en el transcurso del Trabajo de Investigación Final para la Licenciatura de Trabajo Social (UBA). El mismo tuvo como objetivo profundizar el conocimiento de la temática de la Represión Institucional, a partir de la comprensión de las principales dimensiones de las acciones colectivas que realizan los militantes familiares, organizados en la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), frente a la vulneración del derecho de acceso a la justicia. Si bien en la investigación mencionada se realizó una descripción detallada de las acciones colectivas y de las motivaciones que las conducen junto a sus modalidades de organización, en el presente artículo nos interesa dar a conocer el debate

que se dio en torno a la tensión entre los conceptos de Violencia y Represión Institucional por un lado, y Justicia Tradicional y Justicia Alternativa, por el otro. Esta tensión se manifiesta a partir de la reinterpretación de los conceptos en base a una "doble hermenéutica". La metodología utilizada fue la cualitativa, centrada en el estudio de caso. Realizamos 4 (cuatro) entrevistas semi – estructuradas a familiares de víctimas organizados en CORREPI. A su vez, realizamos observaciones participantes de reuniones zonales, plenarias, marchas y presentación de informes de situación represiva desarrollados en el año 2015 y 2016, así como charlas informales con los militantes de la organización. Al mismo tiempo, sumamos datos cuantitativos que permiten ampliar el conocimiento que recabamos a lo largo de la investigación.

Palabras clave: Militantes familiares - Represión Institucional - Justicia.

Summary

This article includes part of the reflections that emerged in the realization of the Final Research Work for the Social Work Degree (UBA). The objective is to deepen the knowledge of the issue of Institutional Repression, based on an understanding of the main dimensions of the collective actions carried out by family members organized by the Coordinator against Police and Institutional Repression (CORREPI). To the violation of the right of access to justice. Although the aforementioned investigation provided a detailed description of the collective actions and the motivations that lead them, together with the modalities of organization of the same, we are interested in the present article in the debate that took place on the tension between the concepts of Violence and Institutional Repression on the one hand, and Traditional Justice and Alternative Justice on the other. This tension manifests itself from the reinterpretation of concepts on the basis of a "double hermeneutics". The methodology used was qualitative, focused on the case study. We conducted four (4) semi - structured interviews with relatives of victims organized in CORREPI. At the same time, we make participant observations of zonal meetings, plenary meetings, marches and reporting of repressive situation developed in 2015 and 2016, as well as informal talks with the militants of the organization. At the same time, we add quantitative data that allow us to broaden the knowledge we collect throughout the research.

Key words: Family Militants - Institutional Repression - Justice.

Introducción

La represión sistemática que sufren los jóvenes de un determinado sector de la sociedad, por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, nos obliga a reflexionar acerca de qué manera el campo popular se organiza y combate esta represión.

Partiendo de la idea de que el Trabajo Social como disciplina debe acompañar procesos de transformación de este campo popular, creemos sumamente necesario el conocimiento y la comprensión de sus necesidades, intereses y demandas, para luego poder intervenir desde nuestra profesión.

En efecto, Maristella Svampa (2009) nos recuerda que el inicio de las luchas en la etapa neoliberal en América Latina provino de las organizaciones y movimientos sociales, siendo estos los protagonistas, logrando a partir de sus reivindicaciones abrir la agenda pública para colocar allí nuevas problemáticas. La autora refiere que en las últimas décadas, estos movimientos y organizaciones se multiplicaron y extendieron su capacidad de representación en varios países latinoamericanos. Entre estos, que visibilizan diversidad de demandas sociales, políticas y económicas, se encuentran las organizaciones que ponen el foco en la demanda de justicia de los familiares de víctimas de represión institucional.

En el Trabajo de Investigación Final nos centramos, precisamente, en aquellos familiares de víctimas de represión policial organizados en la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional, de ahora en más CORREPI, poniendo el foco, en la zona oeste del conurbano bonaerense. De esta manera, el tema de investigación que planteamos fue “Acciones colectivas de militantes familiares de víctimas de represión institucional”, siendo el objetivo general de nuestra investigación “Conocer algunas de las principales dimensiones de las Acciones Colectivas de los familiares de víctimas de Represión Institucional organizados en CORREPI, teniendo en cuenta la vulneración de su derecho de acceso a la justicia”. Creemos necesario mencionar que, la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional es una organización de base que, frente a la represión que ejerce el aparato estatal, se plantea como objetivo responder con organización y lucha, siendo una organización autogestionada, que no recibe apoyo de ninguna institución ni partido político.

La hipótesis que sostuvimos a lo largo de todo el trabajo fue que ante la vulneración del derecho de acceso a la justicia, los familiares de víctimas recurren a acciones colectivas para acceder a él. Estas acciones son llevadas a cabo por militantes y militantes familiares, y es mediante ellas que se hace visible la demanda de justicia.

Más allá de las consideraciones finales, consideramos que la serie de obstáculos con que nos encontramos en el devenir de la investigación, se transformaron en aquellas tensiones que impulsaron a la reflexión en un primer momento y a la escritura del presente artículo, después.

De acuerdo a lo ya antedicho, uno de los obstáculos con que nos encontramos fue la manera de nombrar la temática, es decir, el concepto de Violencia Institucional, ya que éste no era tomado del mismo modo para nosotras, como investigadoras, como para los familiares entrevistados. El otro de los obstáculos se presentó respecto a la idea de Justicia y el derecho que esto conlleva, ya que se pudieron hacer visibles distintas visiones de esta idea al interior de la organización.

¿Violencia o Represión Institucional?

En un comienzo optamos por el concepto de Violencia Institucional para hacer referencia a los casos de represión que se realizan en manos del Estado. Este, a su vez, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humana-

nos entiende a la Violencia Institucional como “prácticas estructuradas de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad” (Ministerio de Justicia y DD.HH., 2015). Al mismo tiempo, existe una campaña impulsada desde el gobierno denominada “Campaña Nacional contra la Violencia Institucional”.

De acuerdo a la guía de entrevistas, se hizo referencia al concepto de Violencia Institucional, pero nos encontramos con que algunos entrevistados plantearon repensar este concepto e incluso reemplazarlo por el de Represión Institucional. Tal es el caso de Mercedes quien dijo que: “si viene de la institución no es violencia, es represión, si viene del Estado es represión”. Desde esta perspectiva, la violencia es una cuestión individual. La violencia es de los violentos, pero el Estado tiene represores. Respecto a esto, coincidimos con CORREPI al entender que la represión es una política de Estado “que se caracteriza por estar dirigida, sin otro criterio de selectividad que la pertenencia de clase, a los sectores más vulnerables de la sociedad, a los más pobres, y entre ellos, a los más jóvenes” (Verdú, 2009: 22).

En otra de las entrevistas le preguntamos a Néstor si conocía otra organización que nucleara a familiares de víctimas de Violencia Institucional, y sin titubear nos preguntó: “¿pero por qué violencia institucional?” Para él, éste concepto no representaba la realidad. Nos encontramos entonces con una gran dificultad. ¿Cómo nombramos la problemática? Sabemos que como dice el filósofo Darío Sztajnszrajber, hay un poder importante en el acto de poner el nombre. El mismo, tomando a Foucault, en el capítulo “El Poder” explica: “El poder en ningún otro lugar se plasma tanto como en el discurso. La palabra crea verdad y la verdad determina un orden. Por eso, quien maneja el saber ejerce el poder” (Canal Encuentro, 2012). Es decir que según como conceptualicemos la problemática, va a ser el trato que le demos.

En este punto, de acuerdo a lo planteado por los entrevistados, incorporamos el concepto de doble hermenéutica. Giddens define a la doble hermenéutica como aquella que: “supone penetrar y aprehender los marcos de sentido que intervienen en la producción de la vida social por los actores legos, y reconstruirlos en los nuevos marcos de sentido que intervienen en esquemas técnicos conceptuales” (Giddens, 2012: 109). Esto significa pensar y reflexionar en torno a los discursos

sos que presentan los actores para su posterior interpretación y comprensión, poniéndolos en juego con los discursos propios incorporados.

Mercedes, hermana de Román, en su entrevista nos decía: "Nosotros desde CORREPI, los familiares reclamamos por todos, por el caso particular, por todos y contra todos (...) Para nosotros no son individualidades". Esto hace referencia no solo a la existencia de un cuerpo colectivo conformado por los militantes familiares de la organización, sino también a la creencia de que cada uno de los casos no responde a hechos individuales, es decir que no es un acto violento, sino que son hechos que conforman una política de Estado. Esto se resume claramente en la consigna repetida por la organización: "No es un policía, es toda la institución".

Por otro lado, Lerman, en "Cuerpo Colectivo" (Canal Encuentro, 2015), explica que en el pasaje del espacio privado al espacio público hay una construcción y diálogo con algo que ya sucedió, una participación en algún tipo de memoria que hace al espacio público. La presentación de los informes anuales de la situación represiva del país que lleva adelante CORREPI en Plaza de Mayo, es un claro ejemplo de cómo dialogan con lo sucedido y realizan su aporte a la memoria colectiva, siendo este un terreno controversial que es construido social e históricamente (Funes, 2001). Estos informes se realizan anualmente

desde el año 1996 y constan de un archivo de casos represivos. En su primera presentación, en diciembre de 1983, el archivo contaba con 262 casos. En su última presentación (2016), el archivo ya contaba con 4960 casos.

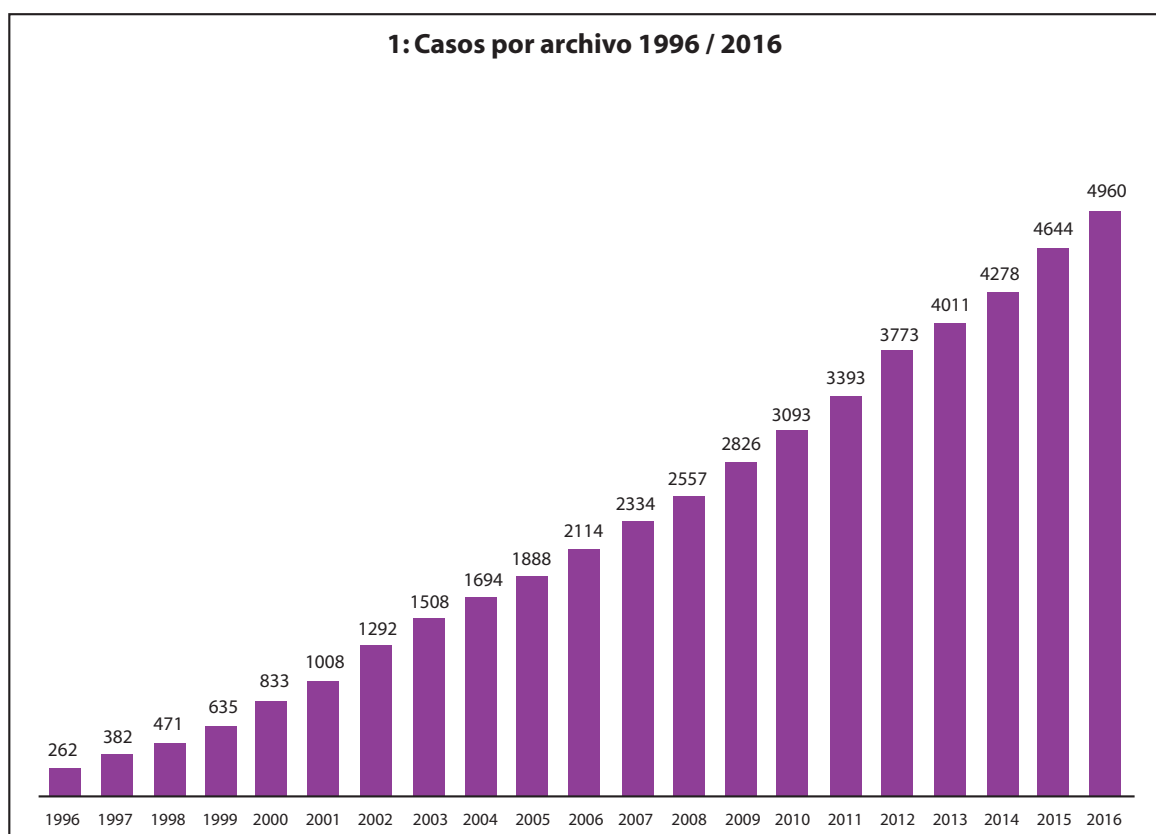
Los informes cuentan con gráficos que ilustran de modo cuantitativo la situación represiva. El siguiente gráfico muestra la cantidad total de los casos acumulados por archivo anual, desde el año 1996 a 2016, y demuestra claramente cómo estos casos aumentan año tras año.

Fuente: CORREPI. Informe Anual 2016. "Antirrepresivo. Los gobiernos pasan, la represión queda, la lucha también". Argentina.

Las dos modalidades más frecuentes de la represión orientada al control social son: los fusilamientos de gatillo fácil (46% del total) y las muertes de personas detenidas (39%). En el mismo archivo se detalla que el 52% de los casos corresponde a personas de 25 años o menos, lo cual demuestra que las víctimas jóvenes son los indicadores más visibles de esta represión.

Justicia Tradicional vs. Justicia Alternativa

Respecto al segundo obstáculo convertido en tensión, es decir a la noción de Justicia, resulta crucial tener en



cuenta lo que señala Abramovich al relacionar democracia y el acceso de la justicia según la procedencia social. Según éste autor: “tenemos democracias débiles, incapaces de garantizar la vigencia de derechos, con niveles altísimos de exclusión social (...), que determinan que ciertos sectores sociales sean más vulnerables sistemáticamente a la violación de derechos sociales y políticos” (Abramovich, 2004: 118)

Esta violación de derechos es singularmente expuesta por los militantes familiares de las víctimas, quienes, al efectuar sus reclamos para que las condenas contra los policías se concreten y/o avancen las causas, se encuentran con gran cantidad de obstáculos difíciles de sortear. Y cómo se verá también, ello los lleva, en el marco de CORREPI, a reflexionar acerca del Acceso a la Justicia diferenciando a la justicia según la clase social de procedencia.

En este marco, cobra relevancia el concepto de justicia restringida planteado por las investigadoras Clavijo, Cuenca y Trincheri (2014). Lo definen a partir de tres aspectos, el primero hace referencia a una falta de Acceso a la Justicia vinculada a lo material, como ser aquellas personas que no poseen los medios económicos para acceder a las instituciones judiciales. En segundo lugar, se hace referencia a la falta de acceso vinculado a lo simbólico, por ejemplo, la información jurídica. Y por último, la “no legitimación de la administración de justicia por parte de los ciudadanos en general y de los familiares de víctimas en particular” (Clavijo, Cuenca y Trincheri; 2014:15) a partir de la corrupción y connivencia policial-judicial.

Si bien en la investigación no se tomó el concepto de “justicia restringida”, sino el de “Vulneración del derecho de Acceso a la Justicia”, la diferenciación que establecen estas autoras pone de manifiesto la magnitud del concepto. Por ello, aquí se sigue esa diferenciación al considerar el Acceso a la Justicia vinculado a lo material, a lo simbólico y a lo social.

Teniendo en cuenta lo anterior, es interesante el concepto de accesibilidad propuesto por Comes y otras, quienes afirman que se trata del “vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios” (Comes, 2007: 203). Éste es construido a partir de la combinación entre las condiciones y discursos de los servicios por un lado, y las condiciones y representaciones de los sujetos por el otro.

Es importante no perder de vista el hecho de que la accesibilidad es entendida como un proceso relacional.

Es decir que si bien es el Estado el que debe garantizar el derecho de Acceso a la Justicia, esto no hace de la población un sujeto pasivo. Por el contrario, al no verse cumplido este derecho, buscan acceder a él mediante diversas acciones colectivas.

Eso se ve plasmado en lo que comenta Néstor al decir que “si tenemos que ir a reclamar o hacer trámites burocráticos que nos obliga el sistema capitalista, no es que vamos a rehusar de eso” y continúa:

“No creía en la justicia capitalista, en la justicia de los explotadores, lo que sí creo en la justicia nuestra. La justicia nuestra por ejemplo es luchar justamente por la toma de conciencia, una conciencia de saber a qué clase pertenecemos, y esa misma conciencia nos debe llevar a formalizar, primero y principal debemos ir autoformalizandonos. A continuación, ir creando pequeñas organizaciones y compartir en forma colectiva esa conciencia que uno va tomando y esa organización que uno va tomando.”

Entendemos entonces que si bien son importantes los trámites burocráticos que permiten el acceso a los juicios, que formarían parte de esta “justicia capitalista”, estos se dan en vinculación a las acciones colectivas, que serían parte de la “justicia de los explotados”.

Se podría pensar entonces que, al no encontrar soluciones que provengan del Estado, los familiares de víctimas recurren a otra Justicia. Podríamos denominar a la primera, Justicia Tradicional, aquella vinculada a lo legal, a los tribunales y trámites burocráticos, o en palabras de un militante familiar a la justicia de los “explotadores”. La segunda, que podríamos llamar Justicia Alternativa sería entonces aquella que tiene relación con las movilizaciones llevadas a cabo en el espacio público, es decir con las acciones colectivas, o en palabras de un militante familiar la justicia de los “explotados”, la “justicia nuestra”.

Es que como plantea la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) el Acceso a la Justicia no se trata sólo de tribunales y abogados/as, es decir, satisfacer necesidades legales, sino que también abarca a los mecanismos públicos y al acceso a la información que permiten a las personas prevenir y resolver sus conflictos. (ACIJ, 2013). Por lo que, al igual que el trabajo de Clavijo, Cuenca y Trincheri, también se rescata la dimensión simbólica del acceso a la justicia.

Creemos necesario conocer cuáles son las concepciones acerca de la justicia que poseen los militantes familiares, y para reinterpretar algunos conceptos tomamos el concepto de doble hermenéutica. Necesariamente debe haber una relación recíproca entre los conceptos utilizados por los observadores e investigadores y por los actores sociales. Esta doble hermenéutica es la que va a guiar al observador para la comprensión correcta de los conceptos que utilizan los actores, los cuales le dan sentido a su accionar. Giddens plantea que: "cada actor social competente es él mismo un teórico social, que como cuestión de rutina hace interpretaciones de su propia conducta, y de las intenciones, razones y motivos de otros en tanto integran la producción de la vida social" (2012: 195).

Entonces, en el transcurso de la investigación reflexionamos acerca de la manera de denominar tanto el concepto de Violencia Institucional, como el de Justicia, a partir de la interpretación que realizan los entrevistados. Esto significa que, adoptando esta doble hermenéutica, pudimos comprender e incluso resignificar conceptos que para el mundo académico pueden estar acotados a una determinada cuestión, mientras que para el mundo del familiar brindan otros significados que van a poder ser comprendidos a partir del discurso del mismo.

Reflexiones finales

Siendo el objetivo de nuestra investigación conocer algunas de las principales dimensiones de las Acciones Colectivas de los familiares de víctimas de Represión Institucional organizados en CORREPI, teniendo en cuenta la vulneración de su derecho de acceso a la justicia, es que nos propusimos indagar respecto a las concepciones que poseen los sujetos acerca del accionar colectivo, la justicia, y sus motivaciones en torno a ello. Lo que buscamos remarcar en el presente artículo es el hecho de cómo lo que en un principio pareció ser un obstáculo se transformó en un facilitador para el conocimiento y profundización de la temática.

Si bien en un comienzo conceptualizamos la problemática como Violencia Institucional, en el transcurso de las entrevistas, y retomando el concepto de "doble hermenéutica", reinterpretamos la manera de nombrar la problemática como: Represión Institucional. Consideramos que Violencia hace referencia a cuestiones individuales, mientras que Represión refiere a una práctica sistemática por parte de las fuerzas de seguridad.

Respecto a la Justicia, en un principio, comenzamos reflexionando acerca de la idea del acceso y el no acceso a la misma. Fue a partir del intercambio que se dio en las entrevistas, que podemos entender la accesibilidad a la Justicia como un amplio y complejo proceso relacional, donde la población no ocupa un lugar pasivo, sino todo lo contrario.

Por todo lo dicho, encontramos en CORREPI una organización de base que se moviliza y acciona colectivamente en la búsqueda de una Justicia Alternativa, en el sentido de que, al Estado no otorgarle a los militantes familiares una Justicia Tradicional donde el mayor exponente es el acceso a un juicio, buscan otros modos para acceder a ella. Esta Justicia Alternativa no se encuentra en los tribunales, sino en las calles, las escuelas, las universidades, es decir, en el espacio público.

Con esto no queremos decir que una Justicia prevalece sobre la otra, sino que al contrario, consideramos a estas como complementarias. A partir de los relatos de los entrevistados y de todos los militantes familiares en general, nos encontramos con que, si bien los juicios son de gran importancia, la justicia no se agota en ellos sino que las movilizaciones son las que muchas veces permiten que el resultado de los juicios sea favorable, obteniendo la condena del asesino. De la misma manera, cuando el resultado de un juicio no es el esperado, los integrantes de la organización recurren a un tipo específico de acción colectiva: el escrache. Es decir que al no acceder a la Justicia Tradicional, se recurre a la Justicia Alternativa.

A partir de la incorporación de la doble hermenéutica, pudimos resignificar conceptos propuestos por los militantes familiares que fueron entrevistados, para su contraposición con los ya establecidos, su comprensión e incorporación a la investigación.

Consideramos de gran importancia, como mencionamos anteriormente, reflexionar en torno al concepto de Justicia y a lo que referimos nombrando su Accesibilidad ya que, el modo de acceder a ella puede variar en torno a las dimensiones mencionadas: la material, la simbólica y la socio-cultural. Es así que creemos necesario tener en cuenta que, frente a la dificultad en el acceso a las mismas, se presenta una vulneración del derecho de Acceso a la Justicia.

En un comienzo, mencionamos que quienes deben garantizar los derechos en el espacio público, es decir las

fuerzas de seguridad del Estado, son los que los violan. En este sentido resulta factible preguntarnos: ¿Por qué esperar entonces que aquel que vulnera esos derechos, sea quien garantice el derecho de acceso a la Justicia? Creemos que los militantes familiares víctimas de represión institucional no esperan, sino que van, buscan esa Justicia y la encuentran. No es una Justicia Tradicional en el sentido que ya explicitamos, sino que es una Justicia Alternativa. Ahora, ¿es esta una Justicia justa? Para muchos familiares, no. Muchos piensan, sienten, que la justicia es que sus hijos, hermanos, estén con vida. Pero la realidad los obliga a tomar una decisión: tomar una actitud pasiva, esperando una Justicia que tal vez nunca llegue, o en cambio, organizarse y actuar colectivamente buscando alternativas para acceder a ella.

Por último, creemos necesario mencionar la importancia de asumir desde nuestra profesión y a través de una

perspectiva crítica, el compromiso con la lucha por la defensa de los derechos humanos, sobre todo de aquellos sectores sociales más vulnerados en su derecho de acceso a la justicia, como son los familiares de víctimas de represión institucional.

Es a través del trabajo de investigación, que logramos iniciar el proceso de conocimiento no sólo de las necesidades de estos sectores y el modo en que expresan sus demandas, sino cómo las conceptualizan. Es a partir de ello que resignificamos conceptos propuestos por los militantes familiares entrevistados para la incorporación de los mismos a la investigación, y a su vez, para una mayor comprensión de la temática en toda su complejidad. Consideramos que a partir de lo dicho se puede abrir paso a nuevas acciones e investigaciones en la temática.

Bibliografía

- Abramovich, V. (2004), *La incidencia del derecho internacional de los derechos Humanos en la formulación de políticas públicas*. En Política Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, un compromiso regional. Observ. P.P. de DDHH en el Mercosur. Montevideo.
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. (2013), *Sectores populares, derechos y acceso a la justicia. Un estudio de necesidades legales insatisfechas*. Buenos Aires. En <http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/Informe-Sectores-populares-derechos-y-acceso-a-la-justicia.pdf>
- Comes, Y. (2007) *El concepto de accesibilidad: la perspectiva relacional entre población y servicios*. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v14/v14a19.pdf>
- Escalada, M., Fernández, S., y Fuentes, M. P. (2001). *Acción, estructura y sentido en la investigación diagnóstica*. El Diagnóstico Social. Proceso de Conocimiento e Intervención Social. Amorrortu editores.
- Foucault, M. (2012) *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Siglo veintiuno editores, Buenos Aires.
- Funes, P. (2001) *Nunca Más. Memorias de las dictaduras en América latina*, en Bruno Groppo y Patricia Flier (comps.): La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay, La Plata, Al Margen.
- Giddens, A. (2012) *Las nuevas reglas del método sociológico*. Crítica positiva de las sociologías comprensivas. - 3º ed. - Buenos Aires: Amorrortu.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaria de Derechos Humanos (2015) *Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional*, Argentina.
- Svampa, M. (2009) *Protesta, Movimientos Sociales y Dimensiones de la acción colectiva en América Latina*; Ed. Biblos. Madrid.
- Verdú, M. C. (2009) *Represión en democracia: de la "primavera alfonsinista" al "gobierno de los derechos humanos"* Buenos Aires. Herramienta.

Materiales audiovisuales

- Canal Encuentro - Mentira la Verdad – El Poder (2012) Disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=108932
- Canal Encuentro - Cuerpos -Cuerpo Colectivo. (2015) Disponible en: http://www.encuentro.gob.ar/sitios/encuentro/Programas/ver?rec_id=130598